



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 000657 **DE** 1 DE SEPTIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 001728 de 21 de diciembre de 2020 por la cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1967 de 2019, el artículo 6 del Decreto 1670 de 2019, el Decreto 0250 de 2025 y demás normas que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 209 que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)".*

Que el artículo 269 ibidem indica: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".*

Que el numeral 9º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, prevé dentro del marco del principio de economía, que *"En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento".*

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 señala: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".*



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 000657 DE 1 DE SEPTIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 001728 de 21 de diciembre de 2020 por la cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte"

Que el literal f) del artículo 61 ibidem establece: "(...) Son funciones de los ministros, además de las que le señalan la Constitución Política y las disposiciones legales especiales, las siguientes: (...) Suscribir en nombre de la Nación y de conformidad con el Estatuto General de Contratación y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios del Ministerio previa delegación del Presidente de la República (...)".

Que el numeral 25 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019 consagra "(...) Para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio del Deporte cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones: (...) Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes (...)".

Que el numeral 25 del artículo 2º del Decreto 1670 de 2019 contempla "(...) Son funciones del Ministerio del Deporte, además de las dispuestas en artículo 59 de la Ley 489 de 1998, y en la Ley 181 de 1995, las siguientes: (...) Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes".

Que el numeral 18 del artículo 6º ibidem determina: "(...) Son funciones del Despacho del Ministro del Deporte, además de las señaladas por la Constitución Política, las leyes y en particular las del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, las siguientes: (...) Ejercer la representación legal del Ministerio, ordenar los gastos y suscribir los actos, convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio. (...)".

Que la Resolución No. 001728 del 21 de diciembre de 2020, actualmente, reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte.

Que mediante Resoluciones No. 000347 del 29 de mayo de 2025, No. 000460 del 27 de junio de 2025, No. 000505 del 14 de julio de 2025 y No. 000593 del 6 de agosto de 2025, la Ministra del Deporte delegó la ordenación de gasto en diversas dependencias y funcionarios de la entidad.

Mediante Resolución No. 000635 del 22 de agosto de 2025, "Por la cual se derogan las resoluciones No. 000347 del 29 de mayo de 2025, No. 000460 del 27 de junio de 2025, No. 000505 del 14 de julio de 2025 y No. 000593 del 6 de agosto de 2025, se delega la ordenación del gasto en el Ministerio del Deporte, y se dictan otras disposiciones", la Ministra del Deporte delega al(a) Director(a) Técnico(a) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, al(a)



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 000657 **DE** 1 DE SEPTIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 001728 de 21 de diciembre de 2020 por la cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte"

Director(a) Técnico(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, al(a) Director(a) Técnico(a) de Fomento y Desarrollo y al(a) Director(a) Técnico(a) de Inspección, Vigilancia y Control -IVC-, del Ministerio del Deporte, y al funcionario que ostenta el cargo de Asesor código 1020 grado 13 del Despacho del(a) Ministro(a) del Deporte la competencia para la ordenación del gasto, en materia contractual en los rubros y negocios jurídicos que se identifican en el mismo acto administrativo.

Que, con el propósito de lograr una mejor articulación y eficiencia en el desempeño de las labores a cargo del Comité de Contratación de la entidad, esto en armonía al esquema de delegación del gasto vigente y que se ha adoptado en la resolución 000635 del 22 de agosto de 2025, el cual ha generado una dinámica administrativa favorable para la desconcentración de funciones y el fortalecimiento de la gestión desde las áreas técnica y administrativamente responsables, se hace necesario modificar la Resolución No. 001728 del 21 de diciembre de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Tercero de la Resolución No. 001728 de 21 de diciembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:
El Comité de Contratación de la entidad, tanto de funcionamiento como de inversión, estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

- 1. El (la) Secretario(a) General o su delegado(a).*
- 2. El (la) Director(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo o su delegado(a).*
- 3. El (la) Director(a) de Fomento y Desarrollo o su delegado (a).*
- 4. El (la) Director(a) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte o su delegado(a).*
- 5. El (la) Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control o su delegado(a).*
- 6. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado(a).*
- 7. El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado(a).*
- 8. Un(a) asesor(a) del Despacho del(a) Ministro(a).*

PARÁGRAFO 1. El Comité de Contratación del Ministerio se convocará en pleno cuando el(a) ministro(a) del deporte lo requiera, así como para el desarrollo de las funciones 1 y 6 del artículo cuarto (4) de la resolución 001728 de diciembre de 2020.



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 000657 DE 1 DE SEPTIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 001728 de 21 de diciembre de 2020 por la cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte"

PARÁGRAFO 2. En los asuntos de competencia del comité de contratación, correspondiente a las funciones 2, 3, 4 y 5 del artículo cuarto (4) de la resolución 001728 de diciembre de 2020, se convocará para el adelanto de las sesiones del Comité de Contratación, según corresponda a proyectos de inversión o gastos de funcionamiento, así:

Gastos de Funcionamiento:

Se convocará a las sesiones del Comité de Contratación, con voz y voto, a los siguientes miembros:

1. El (la) Secretario(a) General o su delegado(a).
2. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado(a).
3. El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado(a).
4. Un(a) asesor(a) del Despacho del(a) Ministro(a).
5. Funcionario(a) del Nivel Directivo o Asesor delegado para ordenación de gasto, si lo hay.

Gastos de Inversión:

Se convocará a las sesiones del Comité de Contratación, con voz y voto, a los siguientes miembros:

1. El (la) Director(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo o su delegado(a).
2. El (la) Director(a) de Fomento y Desarrollo o su delegado (a).
3. El (la) Director(a) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte o su delegado(a).
4. El (la) Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control o su delegado(a).
5. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado(a).
6. El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado(a).
7. Un(a) asesor(a) del Despacho del(a) Ministro(a).
8. Funcionario(a) del Nivel Directivo o Asesor delegado para ordenación de gasto, si lo hay.

PARÁGRAFO 3. Previa citación por la Secretaría Técnica, concurrirá como invitado y con derecho a voz, pero sin voto, el(la) Jefe de la Oficina de Control Interno, cuando el Comité de Contratación lo considere pertinente.

PARÁGRAFO 4. El Comité de Contratación en asuntos de funcionamiento será presidido por el Secretario General.



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 000657 **DE** 1 DE SEPTIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 001728 de 21 de diciembre de 2020 por la cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte"

PARÁGRAFO 5. *El Comité de Contratación en asuntos de Inversión será presidido por el(la) asesor(a) del Despacho delegado(a).*

PARÁGRAFO 6. *No podrá votar sobre el tema sometido a consideración del Comité, el miembro permanente que lo haya presentado.*

PARÁGRAFO 7. *La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el(la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Contratación.*

PARÁGRAFO 8. *El Comité podrá, según los temas a tratar en el orden del día, invitar a sus reuniones con derecho a voz pero sin voto, a quien considere necesario y por las razones que así lo ameriten.*

PARÁGRAFO 9. *Cuando los asuntos allegados al comité de contratación comprenda recursos de proyectos de inversión y gastos de funcionamiento, este se convocará en pleno para atender la solicitud correspondiente.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 001728 del 21 de diciembre de 2020 se mantendrán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deberá ser publicada en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página WEB del Ministerio del Deporte, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, el Decreto Nacional 0103 de 2015 y las demás normas que adicionen, aclaren, modifiquen o complementen.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución, a los funcionarios delegados, así como a las áreas o dependencias interesadas y competentes en la materia, del Ministerio del Deporte, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DUQUE CRUZ

MINISTRA DEL DEPORTE

Revisó:	María Jesús Ortiz Quintero - Asesora Despacho de la Ministra	Firma:
Proyectó:	Fabián Darío Romero - Coordinador GIT de Contratación	Firma: